

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

Art. 1.º--Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º--La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º--Las Leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.--(Del Código Civil).

PRECIO DE SUSCRIPCION  
300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

##### Anuncios

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 97, de 1970 por el Ilmo. Ayuntamiento de Gijón, contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 31 de enero de 1970, recaída en el expediente número 364/69 en recurso interpuesto por don Jesús Fernández de la Fuente y Torrado contra el Ayuntamiento de Gijón.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 8 de abril de 1970.—El Secretario.

— : —

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 98, de 1970 por el Ilustre Ayuntamiento de Gijón, contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 31 de enero de 1970, recaída en el expediente número 325/69 en recurso interpuesto por don Ramón Alonso Noval contra el Ayuntamiento de Gijón.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 8 de abril de 1970.—El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 99, de 1970 por el Ilustre Ayuntamiento de Gijón, contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 31 de enero de 1970, recaída en el expediente número 347/69 en recurso interpuesto por don Arturo Seijo Díaz contra el Ayuntamiento de Gijón.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 8 de abril de 1970.—El Secretario.

— : —

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 100, de 1970 por el Ilustre Ayuntamiento de Gijón, contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 31 de enero de 1970, recaída en el expediente número 89/1968 en recurso interpuesto por la Industria Laviada, S. A., contra el Ayuntamiento de Gijón.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 8 de abril de 1970.—El Secretario.

— : —

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 101 de 1970, por el Procurador señor Alvarez en nombre y representación de doña Emilia Rodríguez Cangas contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de fecha 28 de febrero de 1970, en la reclamación número 6 de

1970, sobre liquidación del noventa por ciento por Derechos de Construcción.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 10 de abril de 1970. — El Secretario.

## JUZGADOS

### DE GIJÓN

Don Luis Alonso Prieto, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 70 de 1970, se tramita expediente de dominio a instancia de don Ramón Alvarez Alvarez, mayor de edad, Agente de la Propiedad Inmobiliaria, casado con doña Salustiana Muñiz Rodríguez, vecino de Gijón, calle de Alvarez Garaya, número 12, 12.º, izquierda, para acreditar el dominio e inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad de este partido, con reanudación del tracto sucesivo registral interrumpido, de una participación de dieciséis veintitrés avos de una cuarta parte, de la finca siguiente:

Casa sita en la calle de Felipe Menéndez, número cuatro, de esta población; de planta baja, principal y bohardilla, que tiene de superficie ciento cincuenta y un metros cuadrados, y linda: norte, calle de La Vuelta; este, herederos de don Arcadio Morán; sur, calle Numa Guilhou, y oeste, calle de Felipe Menéndez, antes travesía de la calle del Comercio, inscrita a los tomos 210 y 204, folios 187 y 37 respectivamente, finca 13.111.

La adquirió por compra a don Juan Bautista, don Enrique, doña Mercedes y don Eduardo Rodríguez Gar-

cía, mediante escritura pública otorgada en Gijón el 30 de marzo de 1967, ante el Notario señor de Mier y Montes, número 669 de protocolo.

Inscrita dicha participación a nombre de las personas que a continuación se expresarán en el Registro de la Propiedad, e inscrita en el Negociado de Urbana de la Delegación de Hacienda a nombre de don Urbano Díez Acebal.

Por medio del presente edicto, conforme previene el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se cita a los titulares registrales siguientes: don Enrique doña Angeles y doña María Luisa Guitard Rodríguez; don Juan, don Eduardo y doña Mercedes Fernández Rodríguez, y D. Juan Bautista, D. Ernesto, doña Elena, doña Isabel, don Enrique, doña Mercedes, don Eduardo, don Fernando, don Elías y doña Cecilia Rodríguez Burgos; a doña Urbana Díaz Acebal, y a los anteriores propietarios don Juan Bautista, don Enrique, doña Mercedes y don Eduardo Rodríguez García, o a los causahabientes de todos los anteriores, cuyos domicilios no constan, y se convoca a las demás personas desconocidas e inciertas a quienes pueda perjudicar la inscripción pretendida para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga; con la prevención de que, en otro caso, les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Gijón a uno de abril de mil novecientos setenta.—El Secretario.

— : —

Don Antonio González Michelón, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio de desahucio número 41/70, a que se hará más mérito recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

## Sentencia

En la villa de Gijón a seis de abril de mil novecientos setenta. Vistos por el señor don Isidoro Cortina Carriles, Juez Municipal del Juzgado número 2 de los de esta población, los presentes autos de juicio de desahucio, con fundamento en la falta de pago de rentas, promovidos por don Argentino Ablanado Sánchez, mayor de edad, casado con doña Fredesvinda Fernández Corbato, y como legal representante de ésta, vecinos de Gijón, representados por el Procurador don Aurelio Arcadio Fernández García; contra don Angel Requejo, cuyo segundo apellido ignora, mayor de edad, que se encuentra en ignorado paradero; y

## Fallo

Que estimando la demanda promovida por don Argentino Ablanado Sánchez, representado por el Procurador don Aurelio Arcadio Fernández García, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio instado por el mismo, y en su consecuencia debo condenar y condeno al demandado don Angel Requejo a que en el término de ocho días desaloje y deje a la libre disposición del actor la vivienda sita en El Mortero, parroquia de Tremañes, Alto de Pumarín, de esta población, con patio al fondo, sin número, de 115 metros cuadrados, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será lanzado a su costa; con imposición a dicho demandado de las costas causadas en el procedimiento. Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado en la forma prevista en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil, de no interesarse la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidoro Cortina.

Para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de notificación al demandado don Angel Requejo, libro el presente en Gijón a diez de abril de mil novecientos setenta.—El Secretario.

— : —

## Cédula de requerimiento

Por medio de la presente se requiere al penado Anselmo Gutiérrez Montes, con domicilio en Carretera Vizcaina, número 46, y a Isaac Argüelles Alvarez, domiciliado en Donato Argüelles, número 23-1.º, Gijón, el primero como penado y el segundo como fiador, para que hagan efectivas las costas causadas en la causa 165 de 1962, y por la cantidad de mil novecientas veintidós pesetas.

Dado en Gijón, a trece de abril de mil novecientos setenta.—El Secretario.

## DE MIERES

## Cédula de notificación

En los autos de que se hará mérito, recayó la siguiente:

## Sentencia

En Mieres a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta. El Sr. don Carlos Valenzuela de la Rosa, Juez Municipal de esta villa, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil 63/69, seguidos a instancia de don Mariano García Bolaños, mayor de edad, casado, industrial, defendido por el Letrado don Eusebio González Abascal; contra don Salvador Rivero Criado, mayor de edad, casado, industrial, defendido en principio por el Letrado don Ramón Moro Fernández, y doña Concepción Fernández Suárez, mayor de edad, casada e intervenida de su marido don Daniel Martínez Bueres, dedicada a labores, defendida por el Letrado don José Guillermo Rivaya Riaño; y doña Manuela, doña Purificación y doña María del Carmen Fernández Suárez, declaradas en rebeldía; sobre distribución de renta y otros extremos; y (siguen los resultandos y considerandos).

## Fallo

Que con estimación parcial de la demanda promovida por don Mariano García Bolaños, contra doña Manuela, doña Purificación, doña Concepción y doña María del Carmen Fernández Suárez, de una parte y de otra contra don Salvador Rivero Criado, debo declarar y declaro la incompetencia de jurisdicción de este Juzgado en cuanto a la pretensión que contra el último se dirigía, declarando frente a las demandadas señora Fernández Suárez, que la renta total que el señor Rivero Criado, viene satisfaciendo por el arrendamiento del inmueble "Portilla del Medio", parte del cual vendieron al actor don Mariano García Bolaños, ha de distribuirse entre éste y aquellas demandadas en la proporción de 53,62 centésimas para el señor García Bolaños y 46,38 centésimas para las demandadas señoras Fernández Suárez, condenando a estar y pasar por esta declaración, imponiendo al actor la parte de costas que corresponda al señor Rivero Criado, a quien se absuelve, y sin especial pronunciamiento en cuanto al resto de las costas procesales. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Por auto de fecha veinticinco del propio mes de marzo, se aclaró la sentencia en el sentido de que

en el mismo porcentaje que se fija para la atribución total de la renta, para cada uno de los propietarios parciales de la total finca arrendada, habrán de prorratearse las cargas tributarias de la misma.

Y por vía de notificación a las demandadas rebeldes, expresadas en el encabezado, libro la presente en Mieres, a ocho de abril de mil novecientos setenta.—El Secretario.

## DE OVIEDO

Don Raul García Alvarez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo.

Doy fe: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía a que a continuación se hace referencia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

## Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a tres de abril de mil novecientos setenta, el señor don Federico Campuzano y de Orduña, Magistrado Juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, ha visto los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovido por don José Fernández Ojanguren, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Oviedo, representado por el Procurador don Luis Vigil García, bajo la dirección del Letrado don José Alvarez de Toledo, hoy, por fallecimiento del actor, su hijo don José Bernardino Santiago Fernández Cabal, mayor de edad, soltero, Químico, vecino de Oviedo, por sí y en beneficio de la comunidad hereditaria de su fallecido padre, bajo la misma representación y defensa, contra los siguientes demandados: don Julio Rojo Fernández, mayor de edad, casado con doña Susana del Castillo, industrial y vecino de Oviedo, por sí y como representante de la sociedad conyugal, representado por el Procurador don Luis Alvarez González, bajo la dirección del Letrado don Eusebio García Tetuá; don Rafael Alvarez Borbolla, mayor de edad, propietario, vecino de Oviedo, en rebeldía legal; y contra las demás personas desconocidas o inciertas que crean tener algún derecho en el arrendamiento del local de Librería, sito en Oviedo, Plaza de Riego, número uno bajo, también en rebeldía legal.

## Fallo

Que desestimando la excepción de falta de litis consorcio pasivo necesario invocada por la representación de la parte demandada entrando al resolver sobre el fondo del asunto, debo de desestimar y desestimo la demanda formulada por el Procurador señor Vigil García, en nombre y represen-

tación de don José Fernández Ojanguren, y por su fallecimiento, don José Bernardino Santiago Fernández Cabal, actuando tanto por sí como en interés de la comunidad de herederos de su padre don José Fernández Ojanguren, y, en su consecuencia, debo de absolver y absuelvo de la misma a los demandados don Julio Rojo Fernández, representado por el Procurador señor Alvarez González, don Rafael Alvarez Borbolla, y demás personas desconocidas o inciertas que tenga o se consideren con algún derecho respecto del contrato de arrendamiento sobre el local de la planta baja de la casa número uno de la Plaza de Riego, de esta ciudad, rebeldes en los presentes autos, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en la presente instancia. Notifíquese la sentencia a los demandados rebeldes en la forma prevista en los artículos 769 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. F. Campuzano.

Dicha sentencia fue publicada en el día de su fecha, y para notificación a los demandados rebeldes, para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Oviedo a siete de abril de mil novecientos setenta.—El Secretario.

— : —

## Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a seis de abril de mil novecientos setenta, el señor Juez Municipal Propietario de este Juzgado número dos, don Félix González Abascal, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como perjudicado Marcelino Melendreras Cueto, de veintitrés años de edad, soltero, decorador, hijo de Marcelino y María del Carmen, natural y vecino de Noreña, con domicilio en la calle Socarrera, 8, y de la otra como denunciado-perjudicado Ingo Marenbach, de veintidós años de edad, soltero, estudiante, hijo de Marian Marenbach y de Elisabeth Marenbach, 463-Bochun, Emsecherstr 6, vecino que fue de Lugones, hoy en paradero ignorado, por lesiones.

## Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado en estas diligencias Ingo Marenbach, de la supuesta falta de lesiones que venía siendo acusado, declarando las costas de oficio. Para la notificación de la presen-

te al denunciado, en paradero ignorado, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Félix G. Abascal.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al denunciado en paradero ignorado, firmo el presente en Oviedo, a seis de abril de mil novecientos setenta.—El Secretario.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION

#### Edicto

En cumplimiento del artículo 288 de la Ley de Régimen Local, en el Negociado Administrativo de Vías y Obras provinciales se halla de manifiesto al público el proyecto de C. V. de la C.<sup>a</sup> de Oviedo-Pola de Lena a la de Gijón-Madrid, por Tellego y Sardin y ramal a la Mortera, trozo 1.<sup>o</sup> hasta Tellego (Ribera de Arriba) por plazo de quince días y para presentación de reclamaciones en plazo de otros quince.

Oviedo, 9 de abril de 1970.—El Presidente, José López Muñiz.—El Secretario, P. A. Alfredo Cabezon.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Impuesto general sobre el Tráfico de las empresas

Por Ordenes Ministeriales que a continuación se indican, han sido aprobados los siguientes Convenios Provinciales para el pago del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, exigible en 1970, a los contribuyentes integrados en las siguientes Agrupaciones:

Convenio O-20, aprobado por Orden Ministerial de 11 de marzo de 1970, con la Agrupación de Imprentas, Fotograbado, Serigrafía, etc., de Oviedo, para el pago del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas exigible por las ventas al mayor y al menor hechas por fabricantes de artículos de imprenta, fotograbado, litografía y serigrafía, y en las ejecuciones de obras de la misma clase, previo encargo del comprador. La cuota total a satisfacer es de tres millones cuatrocientas noventa y ocho mil novecientas pesetas que deberán ser distribuidas entre los contribuyentes de la provincia (con

Gijón), según superficie de impresión de la maquinaria instalada, con arreglo a baremo de puntuación asignada a cada máquina y según número de productores, incluidos dueños y familiares.

Convenio O-21, probado por Orden Ministerial de 10 de marzo de 1970, con la Agrupación de Fabricación de Sidra Achampanada de Oviedo, para el pago del impuesto exigible por las operaciones de venta de sidra achampanada hecha por sus fabricantes y mayoristas y minoristas y por la compra de productos naturales, quedando excluidas las exportaciones, cuyo impuesto se ingresará mediante declaración-liquidación. La cuota total a satisfacer es de dos millones novecientas cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta pesetas, que deberán ser distribuidas entre los contribuyentes de la provincia (con Gijón), según su volumen de ventas y personal, incluidos titulares, familiares, empleados y obreros.

Convenio O-30, aprobado por Orden Ministerial de fecha 10 de marzo de 1970, con la Agrupación de Comercio al por Mayor y Drogas y Productos Farmacéuticos de Oviedo, para el pago del impuesto correspondiente a la venta al por mayor y menor de drogas, especialidades farmacéuticas y productos químicos. La cuota total a satisfacer es de novecientas cuarenta y ocho mil pesetas, que deberán ser distribuidas entre los contribuyentes de la provincia (sin Gijón), según su volumen de ventas y personal empleado, incluidos titulares y familiares.

Convenio O-35, aprobado por Orden de 9 de marzo de 1970, con la Agrupación de Almacenistas de Cueros de Oviedo, para el pago del impuesto correspondiente a la venta al por mayor de pieles sin curtir. La cuota total a pagar es de treinta y seis mil ochocientas cuarenta y nueve pesetas, que deberán ser distribuidas entre los contribuyentes de la provincia (sin Gijón), según su volumen de ventas.

En la documentación a expedir, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1970, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo a) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

La tributación aplicable a las

altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio y los efectos del mismo, se ajustarán a lo dispuesto en la Orden antes citada de 3 de mayo de 1966.

Con sujeción a lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966, los Vocales representantes de los contribuyentes en la Comisión mixta del Convenio, quedan constituidos en Comisión Ejecutiva y deberán remitir a este Centro, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de este anuncio, la relación de las bases y cuotas individuales imputadas a cada contribuyente, de no hacerlo así en dicho plazo, podrá acordarse de oficio la competencia del Jurado Territorial Tributario para que efectúe las imputaciones, o bien proponer que se deje sin efecto la aprobación del Convenio.

Oviedo, a 31 de marzo de 1970. El Administrador de Tributos Indirectos.

—:—

Por Orden Ministerial de 31 de marzo de 1970, han sido aprobados los siguientes Convenios Provinciales para el pago del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, exigible en 1970, a los contribuyentes integrados en las siguientes Agrupaciones:

Convenio O-33, celebrado con la Agrupación de Almacenistas de Materiales de Construcción de Oviedo, para el pago del Impuesto exigible por las Ventas al por mayor y menor de sus productos. La cuota total a satisfacer es de un millón ochenta y seis mil ochocientas pesetas, que deberán ser distribuidas entre los contribuyentes de la provincia (sin Gijón) según el volumen de operaciones de cada contribuyente.

Convenio O-40, celebrado con la Agrupación de Mayoristas de Ferrería de Oviedo, para el pago del Impuesto exigible por las operaciones de Venta al por mayor y menor, hechas por mayoristas de artículos de ferretería y otros que suelen venderse por este Sector comercial. La cuota total a satisfacer es de un millón doscientas cuarenta mil pesetas que deberán ser distribuidas entre los contribuyentes de la provincia (con Gijón) según su volumen de ventas y personal.

Convenio O-42, celebrado con la Agrupación de Máquinas de Ofi-

cina de Oviedo, para el pago del Impuesto correspondiente a las reparaciones realizadas exclusivamente dentro del ámbito territorial del Convenio, consistentes en la prestación de los servicios de conservación y reparación de máquinas de escribir, calcular y otras análogas de oficina. La Cuota total a satisfacer es de doscientas diecisiete mil trescientas cincuenta pesetas que se distribuirán entre los contribuyentes de la provincia (con Gijón), según su volumen de operaciones y en función del personal, incluidos dueños y familiares.

Convenio O-55, celebrado con la agrupación de Recuperadores de desperdicios en general, para el pago del Impuesto correspondiente a las operaciones realizadas exclusivamente dentro del ámbito territorial del Convenio, consistentes en la recogida y venta al por mayor de trapos viejos y desperdicios de todas clases, excepto los de caucho. La cuota total a satisfacer es de sesenta mil pesetas que se distribuirán entre todos los contribuyentes de la provincia, según su volumen de personal y operaciones.

En la documentación a expedir, según las normas reguladoras del Impuesto, se harán constar necesariamente la mención del Convenio.

El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1970, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2, párrafo a, de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados y las normas y garantías para la ejecución del Convenio y los efectos del mismo, se ajustarán a lo dispuesto en la Orden antes citada de 3 de mayo de 1966.

Con sujeción a lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966, los Vocales representantes de los contribuyentes en la Comisión mixta del Convenio, quedarán constituidos en Comisión Ejecutiva y deberán remitir a este Centro, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de este anuncio, la relación de las bases y cuotas individuales imputadas a cada contribuyente, de no hacerlo así en dicho plazo, podrá acordarse de oficio la competencia del Jurado Territorial Tributario para que efectúe

túe los imputaciones, o bien proponer que se deje sin efecto la aprobación del Convenio.

Oviedo, 8 de abril de 1970.—El Administrador de Tributos Indirectos.

— : —

A los contribuyentes que se detallan a continuación, sujetos al régimen de Evaluación Global, Cuota por Beneficios del Impuesto Industrial, no se les ha podido notificar las liquidaciones definitivas por dicho Impuesto, bien por ignorarse su actual domicilio, o bien por no haber quedado justificado que llegó a su poder la cédula de notificación correspondiente.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 169 del Decreto 2.260-1969, de 24 de julio, sobre aprobación de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, se procede a insertar en este periódico oficial las particularidades referidas a cada uno de dichos contribuyentes, y se les previene que deberán proceder al ingreso de sus débitos, dentro de los plazos marcados en los artículos 20 o en su caso, en el de prórroga regulado en los artículos 91 y 92 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Decreto 3.154-1968, de 14 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado", de 28, 30 y 31 de diciembre de 1968), contado a partir de la publicación de este requerimiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Junta 14-20.—Actividad: Fabricación de Muebles. Año 1968.

Contribuyente, don Ovidio Castaño Cueto.

Domicilio donde se intentó la notificación: Noreña, Portilla.

Cantidad a devolver, 5.691 pesetas.

Junta 15-00.—Actividad: Minas Metalíferas. Año 1968.

Contribuyente: Compañía Minera Covadonga, S. A.

Domicilio donde se intentó la notificación: Madrid, Covarubias, 28.

Cantidad a ingresar: negativa.

Contribuyente: Compañía Minera Marganes, S. L.

Domicilio donde se intentó la notificación: Oviedo, Magdalena, 34.

Cantidad a ingresar: negativa.

Contribuyente: Lezama Leguizamón, S. A.

Domicilio donde se intentó la notificación: Madrid, Desengaño, 4.

Cantidad a ingresar: negativa.

Contribuyente: Minas Rey, Sociedad Anónima.

Domicilio donde se intentó la notificación: Oviedo, calle Uría, 24.

Cantidad a ingresar: negativa.

Contribuyente: Minero Química Española.

Domicilio donde se intentó la notificación: Oviedo, Uría, 23.

Cantidad a ingresar: negativa.

Contribuyente, Naranco, S. A.

Domicilio donde se intentó la notificación, Oviedo, Bermúdez de Castro, 35.

Cantidad a ingresar: negativa.

Contribuyente: don David Santurtu Burzaco.

Domicilio donde se intentó la notificación: Llanes, Pereda.

Cantidad a ingresar: negativa.

Junta 15-10.—Actividad: Siderurgia. Año 1968.

Contribuyente: Fundación La Amistad, S. A.

Domicilio donde se intentó la notificación: Oviedo, A. Santander.

Base imputada: 160.000 pesetas.

Junta 15-11.4.—Actividad: Calderería, Construcción E. Metálicas. Año 1968.

Contribuyente: don Olegario Alvarez Iglesias.

Domicilio donde se intentó la notificación: Mieres, Requejo.

Base imputada, 40.000 pesetas.

Contribuyente: Sociedad General Montajes, S. L.

Domicilio donde se intentó la notificación: Langreo, Salaverri, 42.

Cantidad a ingresar: negativa.

Junta 15-27.0/7.2-7.3-7.5.—Actividad: Construcción, Montajes y Reparación de Ascensores, ídem, de Fumistería, ídem, Calefacción, Refrigeración y Similares e Instalación de Fontanería, Saneamientos y afines. Año 1968.

Contribuyente, don Virgilio Iglesias Zapico.

Domicilio donde se intentó la notificación: Avilés, F. Balsera, Gp. S. José, Art. 4.

Cantidad a ingresar: 4.550 pesetas.

Junta 15-30.—Actividad: Construcción de maquinaria en general. Año 1968.

Contribuyente: Talleres Mecánicos Vulcano.

Domicilio donde se intentó la notificación: La Felguera, T. Calvo Sotelo.

Base imponible, 310.000 pesetas.

Junta 15-50.0.—Actividad: Talleres Mecánicos. Año 1968.

Contribuyente: don Eulogio Prieto Granda.

Domicilio donde se intentó la notificación: Llanes, calle Fuente.

Cantidad a ingresar, 338 pesetas.

Junta 15-50.2.—Actividad: Reparación material metalúrgico diverso. Año 1968.

Contribuyente: don Santiago Pascual Menéndez.

Domicilio donde se intentó la notificación: Eibar.

Cantidad a ingresar, 3.200 pesetas.

Junta 15-63.—Actividad: Comer-

cio Joyería, Platería, Bisutería. Año 1968.

Contribuyente, don Luis Fernández Noval.

Domicilio donde se intentó la notificación: Oviedo, Ciudad Naranco.

Cantidad a ingresar, 3.972 pesetas.

Contribuyente: don Ramón Megido Suárez.

Domicilio donde se intentó la notificación: Oviedo, P. S. Isidoro.

Cantidad a ingresar, 2.480 pesetas.

Junta 15-69.—Actividad: Comercio de maquinaria y material industrial. Año 1968.

Contribuyentes: Efectos Mineros Industriales Navales, S. A.

Domicilio donde se intentó la notificación: Avilés, G. Zuvillaga, 45.

Base imponible, 178.000 pesetas.

Junta 15-70.—Actividad: Comercio de elementos de transporte. Año 1968.

Contribuyente, don Carlos Alvarez Bayón.

Domicilio donde se intentó la notificación: Oviedo, General Elorza, número 9.

Cantidad a ingresar: 2.880 pesetas.

Contribuyente: Importadora Vascongada, S. A.

Domicilio donde se intentó la notificación: Oviedo, General Elorza, número 57.

Cantidad a ingresar: negativa.

Oviedo, 8 de abril de 1970.—El Administrador de Servicios.

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

##### Sección de Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 25.478, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A., con domicilio en Oviedo, Plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica de alimentación a 23 KV, derivada de la de Fontoria-Cornellana y Centro de Transformación tipo intemperie de 50 KVA en Pumarada, Belmonte de Miranda.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de

octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de estaciones transformadoras y centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 6 de abril de 1970.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 25.214, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Electrica del Esva, S. A., con domicilio en Luarca, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Estación transformadora de 400 KVA. y relación 10 más menos 5%/0,220-0,127 KV. en Anleo, Navia.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley 24 de noviembre de 1939, Reglamento de líneas eléctricas de alta tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de estaciones transformadores y centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 6 de abril de 1970.—El Ingeniero jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 25.634, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Electra Bedón, S. A., con domicilio en Oviedo, General Yagüe, 4, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Dos centros de transformación de 100 KVA cada uno, relación de transformación 5/0,220 KV. en el Caleyón (Moreda) e Instituto (Sotiello) y líneas de alimentación a 5 KVA.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre; Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de líneas eléctricas de alta tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de estaciones transformadoras y centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 6 de abril de 1970.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Baustista.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 25.246, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Ercoa, S.A., con domicilio en Oviedo, General Yagüe, 4, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica a 24 KV derivada de la línea Colunga-Villaviciosa, a fábrica El Gaitero de Villaviciosa.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de

marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2.619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 7 de abril de 1970.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Baustista.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 25.680, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, Plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo intemperie de 50 KVA., 10/0,380 KV y línea de alimentación trifásica a 10 KV. de 314 metros de longitud en Llantero, Santiago del Monte.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de líneas eléctricas de alta tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de estaciones transformadoras y centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limi-

taciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 9 de abril de 1970.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Baustista.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 24.878, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Ercoa, S. A., con domicilio en Oviedo, General Yagüe, 4, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Tres centros de transformación en La Estación, El Calzado y El Canalín, en Infiesto, de 160 KVA., 100 KVA. y 100 KVA. respectivamente, relación todos ellos 24/0,230 KV. El primero y el tercero serán de tipo intemperie, y el de El Calzado de tipo interior.

Línea aérea trifásica de alimentación, a 24 KV sobre apoyos metálicos y conductor cable aluminio-acero.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de líneas eléctricas de alta tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de estaciones transformadoras y centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 10 de abril de 1970.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Baustista.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 25.679, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, Plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso a la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea a 10 KV. entre la Subcentral de Entrecarreteras y el centro de transformación ubicado en la Escuela de Maestría Industrial, Avilés. Longitud de la línea 1.150 metros.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de líneas eléctricas de alta tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de estaciones transformadoras y centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2617/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 10 de abril de 1970.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Baustista.

#### AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE LUARCA

##### Districto de Luarca

Relación de los inscriptos de este trozo pertenecientes al reemplazo de 1971 de la Marinería de la Armada que fueron alistados definitivamente.

Nombres y apellidos, nombre de los padres y naturaleza:

González Valdés, Antonio Manuel, de Alfredo y Teresa, Puerto Vega, Navia.

Pérez López, Celestino, de Adelino y Jacoba, Ortiguera (Coaña).

Fernández Pérez, Constantino, de Paulino y María Covadonga, Santa Marina (Navia).

Pérez Rodríguez, José Salvador, de Emilio y Marcelina, Coaña.

Fernández Rodríguez, José María, de Armando y Milagros, Luarca.

Fernández Pérez, Francisco Jávier, de José R. y Mercedes E., Tox, Navia.

Acevedo García, Agustín, de Ignacio y Constantina, Tapia Casariego.

Martínez Quintana, José María, de Fernando y Emilia, Luarca.

Quintana Pérez, Manuel, de Fortunato y Julia, Cartavio (Coaña).

Díaz Jardón, Angel G., de Gervasio y María Angeles, Marnies (El Franco).

Méndez Sánchez, Amalio, de Salustiano y María, Viavélez (El Franco).

Díaz López, José Antonio, de Eduardo y Ramira, La Reguera (Coaña).

Fraga González, Ricardo, de Manuel y Rosario, San Martín (Luarca).

Fernández Pérez, José, de Jaime y Carmen, Prelo (Boal).

Garrido Castro, Angel, de Eugenio y Carmen, Oviedo.

Garrido Castro, Mario Jesús, de Eugenio y Carmen, Oviedo.

Rodríguez Martínez, José Manuel, de Pedro y Rogelia, La Caridad (El Franco).

Iglesias Jardón, José Armando, de Armando y María Rosa, Miudes (El Franco).

Cuervo Parrondo, José Luis, de Rogelio y Avelina, Santa María (Cudillero).

Lanza Sixto, José Manuel, de José y María Esther, Tapia Casariego.

Nieto Dosantos, Manuel Mario, de Abelardo y Elisa, Viavélez (El Franco).

Cerejido Cerejido, Germán, de Amador y Sara, Nenín (El Franco).

Méndez Sánchez, Marcelino, de Jesús y Aurea, El Viso (Tapia de Casariego).

Méndez Méndez, Balbino, de Manuel y Dolores, Ortiguera (Coaña).

García Baltar, Rafael Vicente, de Genaro y Rafaela, Puerto de Vega (Navia).

Díaz Pico, Jesús, de Manuel J. y Amparo, La Granda (El Franco).

Rodríguez Fernández, Dionisio E., de Gervasio y Concepción, La Caridad (El Franco).

Fernández Nicolás, Ramón, de José y Ovidia, Santa María (Cudillero).

Cernuda Menéndez, Juan Alonso, de Alonso y Victoria, Salcedo (Navia).

Mera Iglesias, Jesús, de José María y Angela, Tapia de Casariego.

Rodríguez del Riego, Fernando, de Eugenio J. y Luisa, Luarca.

López Díaz, Edmundo, de Manuel y Rosario, La Caridad (El Franco).

García Rodríguez, José Luis, de Evaristo J. y Luisa, Medal (Coaña).

Pérez González, Ramiro, de Guzmán y María Sofía, Medal (Coaña).

Fernández Martínez, Angel Eugenio, de Isidro y Aurora, Tapia de Casariego.

Arrojo Vázquez, José Ignacio, de José y Caridad, Santa María (Cudillero).

González Suárez, Jesús, de Bernardo y Ludivina, Puerto Vega (Navia).

Gayol Gasch, Manuel Joaquín, de Narciso y Consuelo, Luarca.

Moirón Quintana, José Antonio, de Jesús y María, Luarca.

Rodríguez Lanza, Miguel Angel, de Angel y Rafaela, Luarca.

Zaragoza Fernández, José Antonio, de Urbano y Cándida, Santa María (Cudillero).

Rodríguez Pérez, Francisco, de Ramón y Josefa, Luarca.

Rodríguez Fernández, Clemente Ramón, de José M. y María Carmen, Luarca.

Méndez Martínez, José Sabino, de José y Remedios, Ortiguera (Coaña).

Fernández Bedia, Joaquín, de Tomás y Constantina, Cartavio (Coaña).

López Sixto, Miguel, de Rosendo y Lucía, Viavélez (El Franco).

Martínez Robes, Marcelino Ramón, de Marcelino y Sabina, Otur (Luarca).

Díaz Baniela, Jesús, de José y Trinidad, S. Juan Prendones (El Franco).

Vijande Fernández, Jesús, de Salvador y María Carmen, Salave (Tapia de Casariego).

González García, Samuel, de Samuel y Florentina, Barcia (Luarca).

Señeriz López, José Ramón, de José y María Rosario, Tapia de Casariego.

Luarca, 7 de abril de 1970.—El Ayudante Militar de Marina, Francisco Pazos López.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE AVILES

##### Anuncios

Se convoca concurso restringido entre Agentes de la Policía Municipal para proveer en propiedad por ascenso, tres plazas vacantes, en la vigente plantilla de funcio-

narios de Cabos de la Policía Municipal y todas las demás de la misma clase que pudieran quedar vacantes hasta el comienzo de los ejercicios del concurso, conforme a las siguientes bases:

Primera.—Las plazas vacantes figuran en la plantilla de Funcionarios Municipales clasificadas con el grado retributivo 7 al que corresponde un sueldo base anual de 40.000 pesetas, una retribución complementaria, también anual de 16.000 pesetas y los demás emolumentos legales.

Segunda.—Solo podrán tomar parte en este concurso examen los Agentes o Guardias de la Policía Municipal en quienes concurren los siguientes requisitos:

a) Contar con cinco años de servicios.

b) Carecer de nota desfavorable en su expediente personal.

c) Informe favorable del señor Jefe de la Policía Municipal respecto a la capacidad de mando del aspirante para el desempeño de las plazas objeto de este concurso.

Tercera.—Las instancias solicitando tomar parte en este concurso-examen, irán dirigidas al señor Alcalde-Presidente, escritas de puño y letra del interesado, y acompañadas necesariamente de los documentos acreditativos de los extremos consignados en la base anterior.

Dichas instancias se presentarán en la Secretaría municipal dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuarta.—Los aspirantes admitidos se someterán a examen de aptitud que consistirá:

a) En contestar verbalmente a diez preguntas que les serán formuladas por los miembros del Tribunal sobre los temas comprendidos en cuestionario unido a estas bases que se facilitará a todos los solicitantes, y que se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de presentación de instancias.

b) Desarrollar por escrito, en plazo de una hora, alguna de las materias comprendidas en dicho cuestionario.

c) El Tribunal calificará a los aspirantes, en vista del examen previsto en la base anterior, como aptos o no aptos.

Y entre los declarados aptos, formulará propuesta en favor de quienes alcanzaren mayor puntuación conforme a la siguiente escala graduada de méritos.

Por cada recompensa obtenida

en el servicio concedida por el Pleno: 5 puntos.

Por cada año de servicio: 0,50 puntos.

Quinta.—Los ejercicios descritos en la base 4.<sup>a</sup> se efectuarán una vez transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sexta.—El Tribunal quedará constituido por el señor Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue, el señor Concejal Delegado de la Policía Municipal, un representante de la Dirección General de Administración Local, otro de la Jefatura Central de Tráfico, otro del Profesorado Oficial y el señor Jefe de la Policía Municipal. Actuará como Secretario del Tribunal el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Séptima.—El Tribunal tendrá facultades para interpretar estas bases y tomar las decisiones precisas en lo que no estuviera previsto en ellas.

Octava.—Se aplicará en lo no previsto en estas bases el Reglamento de Funcionarios de Administración Pública de 27 de junio de 1968 y las demás disposiciones vigentes en la materia.

Avilés, 7 de abril de 1970.—El Alcalde.

— : —

Por medio del presente se hace público que los ejercicios de la oposición convocada para cubrir dos plazas de Oficiales Administrativos de la Escala Especial y las vacantes de la misma clase que se produzcan hasta la fecha de comienzo de los ejercicios de la oposición, comenzarán en estas Consistoriales el día en que se cumplan los quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las once horas.

Avilés, 7 de abril de 1970.—El Alcalde.

#### DE CANGAS DE NARCEA

##### Anuncio de subasta

Objeto del contrato.—Construcción de un cierre del Campo de Fútbol, y construcción de una piscina en el Reguerón.

Tipo de licitación.—Setecientos cuarenta y cinco mil ochenta y cuatro pesetas, con veintisiete céntimos (745.084,27 pesetas).

Garantía provisional.—El tres por ciento del tipo de licitación.

Garantía definitiva.—Seis por ciento del tipo de adjudicación.

Presentación de proposiciones.—

Veinte días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de plicas.—Al día siguiente hábil del último señalado para la presentación de plicas.

Lugar de Información.—Secretaría General del Ayuntamiento.

Modelo de proposición.— D...., vecino de....., carnet de identidad número....., expedido en..... el ...de ... 19... enterado del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos que obran en el expediente, se compromete a la ejecución de las obras de cierre del campo de fútbol de El Reguerón y Construcción de una piscina de acuerdo con el proyecto que obra en el expediente, en la cantidad de... pesetas (en letra...). Declara bajo juramento no estar incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad para ser contratista y optar a la presente subasta. Adjunta resguardo de haber constituido fianza provisional en la cuantía de... pesetas. Lugar, fecha y firma.

En el sobre se dirá: proposición para optar a la subasta de las obras de cierre del campo de fútbol y construcción de una piscina en El Reguerón.

Cangas del Narcea, 7 de abril de 1970.—El Alcalde, Carlos Arce y Flórez-Valdés.—El Secretario, Faustino Martínez Fernández.

#### DE CANGAS DE ONIS

##### Anuncio

Formulada y rendida la cuenta general del Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1969, se hace público que la misma se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, las que podrán formularse durante el plazo de exposición y los ocho días siguientes.

Cangas de Onís, 10 de abril de 1970.—El Alcalde.

#### DE CARREÑO

##### Anuncio

Confeccionada la rectificación del Padrón municipal de habitantes con relación al 31 de diciembre de 1969, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes del Reglamento de población

y demarcación territorial de las Entidades Locales.

Candás, 6 de abril de 1970.—El Alcalde.

#### DE GOZON

##### Anuncios

Aprobado el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso convocado para la adquisición de una máquina fotocopiadora, se expone al público durante un plazo de ocho días de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación.

Dentro de dicho plazo podrán presentarse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Luanco, 6 de abril de 1970.—El Alcalde.

— : —

Convocatoria para la provisión de una plaza de auxiliar administrativo, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento.

Habiéndose producido un error al transcribirse la base décima de la convocatoria para la provisión de una plaza de auxiliar administrativo de la plantilla de este Ayuntamiento, que fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del día 8 del corriente, se publica nuevamente dicha norma conforme a la redacción con arreglo a la cual fue aprobada por la Comisión municipal permanente:

“Base décima.—La fecha y lugar del primer ejercicio se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al menos con quince días de antelación. No podrá celebrarse dicho ejercicio sin que hayan transcurrido dos meses desde la publicación de esta convocatoria en dicho Boletín. La fecha y lugar de los restantes ejercicios se publicará en el tablero de la Consistorial con el resultado de la práctica del ejercicio anterior.”

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, pudiéndose interponer recurso conforme a lo establecido en el artículo 12 del Reglamento para ingreso en la Administración pública de 27 de junio de 1968.

Luanco, 9 de abril de 1970.—El Alcalde.

#### DE LANGREO

El Ayuntamiento de Langreo anuncia a pública subasta las obras de “Construcción de un muro de contención y cierre de solar en la calle General Sanjurjo, La Felguera”.

Presupuesto: 290.536 pesetas.

Presentación de proposiciones:

En la Secretaría Municipal, en las horas de nueve a trece y dentro de un plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en estas Consistoriales el día siguiente hábil en que termine el plazo de admisión de proposiciones, a las doce horas.

Garantías: A la proposición se acompañará recibo de la garantía provisional, por un importe de 5.810 pesetas, que el adjudicatario elevará a definitiva por la cantidad equivalente al cuatro por ciento del presupuesto.

Duración del contrato: Las obras deberán terminarse dentro de un plazo de cuatro meses, y el pago se hará con cargo al presupuesto ordinario del actual ejercicio.

Examen de documentos: El Pliego de condiciones, proyecto y demás documentos podrán examinarse en la Secretaría Municipal, en las horas de nueve a trece de todos los días hábiles señalados para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: Las proposiciones, a las que se acompañará declaración jurada a que se refiere los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el carnet de “Empresa con responsabilidad”, creado por Decreto de 26 de noviembre de 1954, más la documentación correspondiente que acredite la personalidad del contratista y capacidad para acudir a la subasta, se redactará conforme al modelo siguiente:

“Don..., mayor de edad, con domicilio en....., debidamente enterado del Pliego de condiciones relativo a la subasta de..., se compromete a ejecutar las obras referidas con estricta sujeción a dicho Pliego, en la cantidad de..... pesetas (en letra.....). Fecha y firma del proponente.

Irán reintegradas con póliza del Estado de 3,00 pesetas, sello municipal de 5 y de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 15 pesetas.

Consistoriales de Langreo, a 7 de abril de 1970.—El Alcalde.

— : —

Por la Delegación del Gobierno en la Red Nacional de Ferrocarriles de España, se comunica a esta Alcaldía que por la Renfe, se ha solicitado la supresión del paso a nivel del Km., 17/448 de la línea de Soto de Rey a El Entrego, que cruza la carretera

de Sama a Mieres, en la calle La Nacional.

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de ocho del actual, se acordó abrir una información pública por un plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante dicho tiempo, podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, en las horas de nueve a trece de todos los días hábiles, las reclamaciones u objeciones que se estimen pertinentes contra la pretensión de supresión del mencionado paso a nivel.

Consistoriales de Langreo, a 10 de abril de 1970.—El Alcalde.

#### DE MIERES

##### Anuncio

Aprobado por el Ilmo. Ayuntamiento de Mieres, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1970, los Pliegos de condiciones jurídico-económicas que han de regir en la ejecución de las obras de afirmado, pavimentación y ensanche del camino de acceso al pueblo de Bañía, quedan expuestos al público, a efectos de reclamaciones, durante un plazo de ocho días, en el Negociado de Contratación de la Secretaría municipal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Mieres, 9 de abril de 1970.—El Alcalde.

#### DE OVIEDO

##### Anuncio de subasta

De conformidad con el acuerdo de la Comisión Permanente, en sesión celebrada el 26 de febrero de 1970, art. 313 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955, y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia la siguiente subasta:

1.º Objeto del contrato. — Obras de reparación de las escuelas del tercer distrito (San Lázaro).

2.º Tipo de licitación. — Cuatrocientas cincuenta mil seiscientos nueve pesetas y noventa y seis céntimos.

3.º Plazo.—La obra estará entregada provisionalmente en el plazo de dos meses.

4.º Pagos.—Los pagos se realizarán por certificación de obra conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, existiendo crédito suficiente en el Presupuesto (capítulo segundo, artículo único, partida 70, referencia II del 70).

5.º Proyecto y pliegos de condiciones.—Están de manifiesto en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio desde las diez a las trece horas.

6.º Garantía provisional. — Para participar en la subasta: trece mil quinientas (13.500 pesetas).

7.º Garantía definitiva. — Que prestará el adjudicatario, veintisiete mil (27.000) pesetas.

8.º Modelo de proposición.—Don ....., con domicilio en ....., documento nacional de identidad número ....., expedido el ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de ....., toma parte en la subasta de las obras de ....., anunciadas en el Boletín Oficial ..... número ....., de fecha ..... a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de ..... pesetas, que significa una baja ..... pesetas, sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del "Carnet de Empresa con responsabilidad" que exigen el artículo segundo del D. de 26 de noviembre de 1954 y la O. M. de 29 de marzo de 1956, expedido el .....

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

....., a ..... de ..... de 19.....

El licitador,

9.º Presentación de plicas. — En las oficinas municipales del Ayuntamiento. Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio de las diez a las trece horas de los días hábiles hasta el anterior al de la apertura de plicas.

10. Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial de Oviedo, a las doce horas del día siguiente a transcurridos 20 días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 8 de abril de 1970. — El Alcalde.

## DE RIBADESELLA

### Aviso

Confeccionados los Padrones de circulación de carros, bicicletas y velomotores, se exponen al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de 15 días, los que podrán ser examinados por los interesados en las oficinas municipales.

Ribadesella, 10 de abril de 1970.— El Alcalde.

## DE SANTA EULALIA DE OSCOS

### Edicto

Formulada y rendida la cuenta general del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento del ejercicio de 1969, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Santa Eulalia de Oscos, a 11 de abril de 1970.—El Alcalde.

## DE SIERO

### Anuncios

Por don José Raul Alvarez Alvarez, se solicita de este Ayuntamiento licencia para instalar una fábrica de muebles tapizados en Lugones.

Lo que se hace público para general conocimiento advirtiéndose a quienes se consideren perjudicados con dicha pretensión puedan formular por escrito sus reclamaciones presentándolas en esta Secretaría municipal, dentro del plazo de diez días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pola de Siero, 7 de abril de 1970. El Alcalde.

— : —

Se convoca concurso para la adquisición de un camión accionado por motor tipo Diessel, con capacidad de carga entre 5 y 7 toneladas, dotado de basculante, con caja corta y de fabricación nacional.

El tipo de licitación a la baja se fija en 400.000 pesetas, teniendo en cuenta que los vehículos ofertados deberán ser totalmente nuevos y que el adjudicatario se compromete a re-

coger el camión Ebro usado, actualmente en los garages de este Ayuntamiento y al que se asigna un valor de 45.000 pesetas que habrán de ser descontados del precio de adjudicación.

El Ayuntamiento efectuará el pago en la siguiente forma: la mitad del precio de adjudicación dentro del mes siguiente a la recepción provisional; y la mitad restante en los primeros días del mes de noviembre de 1971.

El adjudicatario entregará el vehículo al Ayuntamiento dentro del plazo máximo de tres meses, contados desde la adjudicación.

La fianza provisional se fija en pesetas, 12.000 y la definitiva, en el 6 por ciento del precio de adjudicación.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de los concursantes.

Las proposiciones, con los documentos a que hace referencia el pliego de condiciones, se presentarán en la Secretaría municipal en horas de oficina, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El acto de apertura de plicas se celebrará en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, el día hábil siguiente al término del plazo de presentación de proposiciones, a las 13 horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejál en quien delegue, asistido por el Secretario de la Corporación. Conforme a la legislación vigente no es preceptiva para la percepción y ejecutividad del acuerdo la aprobación ni para la convocatoria del concurso, autorización de la superioridad.

### Modelo de proposición

Don ....., de ..... años de edad, vecino de ....., con documento nacional de identidad número ....., en nombre propio o en representación de ....., enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Siero mediante anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ....., de ..... de ..... de 1970 y del pliego de condiciones que conoce detalladamente y al que se somete sin reserva alguna, ofrece a dicho Ayuntamiento un camión marca ....., modelo ....., cuyas características se detallan en documento unido y en el precio alzado de ..... (en letra .....) pesetas, teniendo en cuenta que de dicho precio se descontarán 45.000 pesetas, en que se valora el camión Ebro, usado, del Ayuntamiento, que entregará al adjudicatario.

Ofrece como plazo de garantía el de ..... meses.

Propone mejorar las condiciones de pago en la siguiente forma .....

Lugar, fecha y firma del proponente.

Pola de Siero, 8 de abril de 1970. El Alcalde.

## JUNTA VECINAL DE MUMAYOR Y BEICIELLA (Cudillero)

### Anuncio

Por haber quedado desierta por segunda vez, se autoriza por el Distrito Forestal de fecha 31 de marzo de 1970, en oficio número 2.404; una tercera subasta con los siguientes precios; 152 pinos con 125 m3 de madera en el monte de "Argomo y Pascual" número 310-ter; precio base: 55.000 pts., índice: 68.750 pesetas. La subasta será en el sitio de costumbre a las doce de la mañana del día 30 de abril del corriente año, se admiten los pliegos desde las once de la mañana del mismo día hasta las doce menos cinco, para celebrarla a las doce. Los gastos que se originan de Distrito Forestal y demás serán de cuenta del maderista rematante.

Beiciella, 11 de abril de 1970. El Presidente.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fije a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ALVAREZ ALONSO, José María, de 42 años de edad, casado, con Agadina Suárez, minero, hijo de Joaquín y Rosalía, natural y vecino de Mieres, Rioturbio, plaza L, 3, segundo, izquierda (hoy en ignorado paradero), para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Mieres a fin de constituirse en prisión acordada en pieza de situación personal, dimanante de sumario que se tramita en este Juzgado con el número 13 de 1970, por el delito de tentativa de violación y lesiones.